

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad con destino al «Programa para promover la elaboración, desarrollo e implementación de planes de igualdad de empresas y planes municipales de igualdad», destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2021. Plan Contigo.

BDNS (Identif.): 581488.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581488>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades Locales de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades Locales Autónomas.

Segundo. *Finalidad.*

Concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la elaboración, desarrollo e implementación del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento o del Plan Municipal de Igualdad.

El proyecto objeto de solicitud de la subvención podrá incluir cualquiera de las fases de los Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad, debiendo elegir una fase o varias conforme a lo siguiente:

Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento: Plan de Igualdad de Empresa en el marco del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

En sus fases:

- Diagnóstico negociado.
- Elaboración del Plan de Igualdad de Empresa.
- Implementación de medidas del Plan de Igualdad de Empresa.

Plan Municipal de Igualdad: Planes de Igualdad Municipal, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía conforme a la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

En sus fases:

- Diagnóstico y detección de necesidades.
- Planificación, elaboración.
- Difusión e implementación.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y Bases Reguladoras Específicas de cada Línea, cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 23 de agosto de 2021.

Cuarto. *Importe.*

Cuánta de la convocatoria: 200.000,00€

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva de Presidencia.

Sevilla a 30 de agosto de 2021.—La Diputada delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

6W-7385

Área de Empleo Público

(Autorizado por resolución 4785/21, de 20 de agosto)

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.ª ALBAÑIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Aprobada, por resolución de esta Corporación número 4785/21, de 20 de agosto, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de «Oficial 2.ª Albañil» vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2018), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por resolución 3434/20, de 20 de julio, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, se concede a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, elevándose la lista a definitiva en caso de no proceder corrección alguna.